Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ASUNTO: Contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de DE UN EQUIPO DE ANESTESIA PARA LA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE. PASAPC A/SUM-038628/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la actividad asistencial realizada por Servicio de Anestesia y Reanimación en la sala de Resonancia Magnética del Hospital, requiere equipamiento especializado que permita la atención de pacientes críticos o con necesidades de soporte ventilatorio durante la realización de estudios diagnósticos. Los equipos convencionales no pueden introducirse en este entorno debido a la atracción del imán, al riesgo de accidentes y a la posibilidad de generar artefactos en las imágenes.
La ausencia de un equipo compatible limita la capacidad del servicio para realizar exploraciones a pacientes dependientes de ventilación mecánica, reduce la seguridad clínica en situaciones de emergencia y obliga a trasladar pacientes inestables, aumentando el riesgo asistencial. La incorporación de este equipo permitirá:

- Garantizar la sedación con seguridad del soporte vital durante la prueba.
- Evitar artefactos que comprometan la calidad diagnóstica de las imágenes.
- Cumplir las normativas de seguridad en entornos de RM.
- Ampliar la cartera de servicios, atendiendo pacientes críticos, obesos y niños sin necesidad de reprogramar o trasladar.
- Reducir tiempos de respuesta ante emergencias dentro de la sala.

Por todo ello, la adquisición de un equipo específico para Resonancia Magnética es imprescindible para asegurar una atención segura, eficiente y de calidad en el entorno de diagnóstico avanzado.

Se ha facilitado por parte del Servicio las prescripciones técnicas del equipo, así como las personas responsables del contrato, según Memoria Técnica del expediente, incorporando un equipo integral con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del mencionado Servicio del Hospital Universitario de Getafe.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un único equipo integral, según Memoria técnica elaborada por la jefa de Servicio de Anestesia y Reanimación y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se compone de un único lote.

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza del equipo, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 66.535,70 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 62304 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
Equipo de anestesia compatible con RNM	1	54.988,18 €	11.547,52 €	66.535,70 €

El Valor estimado del expediente asciende a 54.988,18 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:
  Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos: **30%**

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1-Sistema impulsor de gases por pistón, que no requiere de gas motriz para su funcionamiento, garantizando la ventilación mecánica del paciente con aire ambiente en caso de fallo de suministro central de gases y ausencia de botellas. Con este criterio se persigue mejorar la eficiencia operativa, reduciendo el consumo de gases medicinales al utilizar un sistema de accionamiento eléctrico independiente de un gas motriz, lo que contribuye a un uso más racional dc los rccursos y disminuye los costes asociados al suministro de gases. Asimismo, se incrementa la seguridad del equipo y del paciente, ya que el ventilador mantiene su capacidad de ventilación mecánica incluso ante incidencias en la red central de gases o falta de cilindros de respaldo, garantizando la continuidad del soporte ventilatorio y reduciendo el riesgo de interrupciones asistenciales.

-Cumple criterio (acreditado mediante presentación de documentación que lo justifique).....15 puntos
-No cumple el criterio/ no acredita.....0 puntos

2- Sistema de paciente que se pueda montar indistintamente al lado izquierdo o derecho de la máquina de cara a facilitar su posicionamiento en la sala de resonancia. Mejorar la ergonomía y la ubicación del equipo de anestesia dentro de la sala de resonancia. Permitiendo elegir el posicionamiento del equipo de anestesia con respecto al equipo de RMN.

-Cumple criterio (acreditado mediante presentación de documentación que lo justifique).....15 puntos
-No cumple el criterio/ no acredita.....0 puntos

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, La Jefa de Servicio de Anestesia y Reanimación, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe, 27 agosto 2026
Fdo.: Garcia Sanz, Maria del Mar
Jefa Sección de Contratación

